



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

**BUENOS AIRES, 07 SEP 21007**

VISTO el estado del expediente N° 47.685 del Registro de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION, en el que se autoriza a SCOR VIE, en calidad de reaseguradora extranjera exceptuada de operar a través de intermediarios de reaseguros, y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 60/70, mediante la presentación de la nota N° 019953, la entidad remite documental respaldatoria correspondiente al cambio de la razón social por SCOR GLOBAL LIFE.

Que a fs. 72, la Gerencia de Asuntos Jurídicos no encuentra observaciones que formular respecto de la documentación aportada referente al cambio de denominación.

Que a fs. 73, la Gerencia de Autorizaciones y Registros no tiene observaciones que oponer al respecto.

Que en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 67, inciso b) de la Ley N° 20.091, corresponde actuar en consecuencia.

Por ello,

**EL SUPERINTENDENTE DE SEGUROS**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- Autorizar el cambio de denominación de SCOR VIE, entidad**



*Ministerio de Economía y Producción  
Superintendencia de Seguros de la Nación*

*“2007 – Año de la Seguridad Vial”*

inscrita bajo el N° 760 (setecientos sesenta) en el Registro de Entidades de Seguros y Reaseguros, por su actual denominación SCOR GLOBAL LIFE.

ARTICULO 2º.- Comuníquese, notifíquese, expídase testimonio de la presente resolución y publíquese en el Boletín Oficial.

RESOLUCION N° 3 2 3 0 2

FIRMADO POR MIGUEL BAELO